

Martes, 21 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal precio público residencia mixta.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de expediente de establecimiento de Ordenanzas Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de asistencia y estancia en la Residencia de Mayores del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Presentación: En el Registro General de la Entidad o en cuales quiera de los Registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo: Treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.
- Interesados/as: Los señalados en el art. 18 del citado R.D.L. 2/2004.
- Órgano ante el que se reclama: Excmo. Ayto.-Pleno de Riobobos.

El expediente, estará a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://riobobos.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Riobobos, 15 de mayo de 2024

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

